



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S

**IDENTIFICACIÓN NIT:** 901237852-5

**CIUDAD:** Medellín

**DEPARTAMENTO:** Antioquia

**DIRECCIÓN:** Cra. 25 # 9A-162

**TELÉFONO:** 5017556

**SUCURSALES:** NO

**NOMBRE DE LA A.R.L:** COLMENA

**CLASE O TIPO DE RIESGO:** II

**CÓD. DE ACT. ECONÓMICA:** No. 8730

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607/2002

**PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**ARTICULO 1:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349 (modificado Ley 962/2005 art. 55, anti trámites) 350 y 351, Decreto 2351/1965, Ley 9/1979, Ley 100/1994, Ley 776/ 2002, Resolución 2400/1979, Decreto 614/1984, Resolución 2013/1986, Decreto 1295/1994, Resolución 1075/1992 fomento de la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, del ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 776/2002 sobre organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, Resolución 2346/2007 sobre evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, Resolución 2646/2008, sobre identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, Resolución 1409/2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Ley 1562/2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud y demás normas que con tal fin se establezcan, Decreto 1443/2014 el cual dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Decreto 0472/2015 por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas de las normas de SST y Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO 2:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614/1984, Resolución 2013/1986, Decreto 1295/1994, Resolución 1016/1989, Decreto 1562/2012, Decreto 1443/2014 y Decreto 1072/2015.

**ARTÍCULO 3:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614/1984, Resolución 1016/1989, Ley 1562/2012, Decreto 1443/2014, Decreto 1072/2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) “Artículo 4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados 'en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

- b) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- c) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en ACALIS DE COLOMBIA S.A.S, están constituidos principalmente por:

RIESGOS		
GRUPO	RIESGO	FUENTE
FÍSICOS	Radiaciones ionizantes no	Radiaciones no ionizantes (fuentes luminosas y pantallas de computadores) exposición a luz UV en personal de mantenimiento
DE SEGURIDAD	Golpes por o contra objetos o instalaciones	Mecánico: golpeado por, golpeado contra,
	Manejo de herramientas cortopunzantes	Mecánico: Uso de herramientas de oficina y cortantes.
	Almacenamiento inadecuado y de material combustible	Locativo: Almacenamiento de material combustible (gran cantidad de papel), pipetas de O <sub>2</sub>
	Caídas y resbalones	Locativo: superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel), caídas al mismo nivel y nivel superior.
	Contacto físico directo	Eléctrico: contacto con toma corrientes
	Agresiones generadas por pacientes agitados	Público: agresiones físicas y verbales por parte de usuarios
	Delincuencia común	Público: atracos, secuestros, asonadas
	Almacenamiento de material combustible	Tecnológico: (explosión, fuga, derrame, incendio) en manejo de equipos eléctricos.
	Baja tensión	Eléctrico: Electrocución, quemaduras de 1er.
BIOMECÁNICOS	Posturas inadecuadas	Postura prolongada y mantenida (sedente), desplazamiento constante por la empresa, sobre esfuerzos
	Movimiento repetitivo	Movimiento repetitivo de miembros superiores (por digitación).
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea	Carga emocional y mental de la tarea
	Características del grupo social del trabajo	Relaciones interpersonales, manejo del liderazgo,
QUÍMICOS	Gases y vapores	Exposición a Manipulación de productos químicos para la realización del aseo.
BIOLÓGICOS	Microorganismos	Existe el riesgo con microorganismos tipo hongos, bacterias y/o virus, en todo el personal asistencial ya que es propio de su labor el contacto con enfermos o con material contaminado con fluidos corporales.

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 6:** ACALIS DE COLOMBIA S.A.S , ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Representante Legal de **ACALIS DE COLOMBIA S.A.S** , y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Representante Legal,

**JULIANA ISABEL CADAVID MORALES.**  
C.C 43.455.149  
Gerente

Se informa que a través del artículo 55 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de tramites procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se suprimió la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por el Ministerio de la Protección Social. Se transcribe el artículo 55. Supresión de la revisión y aprobación de Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deberán elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.